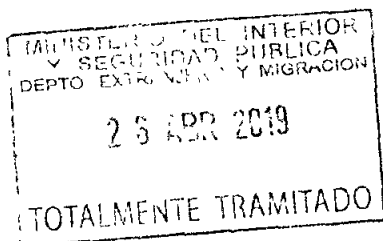


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nºint: 11045296

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº209628 del 05.08.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y ACOGE RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORARIA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 60988

SANTIAGO, 05 de Marzo de 2019

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA Nº209628 del 05.08.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, en la condición de TITULAR a Jacky VICTOR de nacionalidad HAITIANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente TEMPORARIA en la condición de TITULAR por el periodo de 1 año.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50, 177 y 178 del D.S. Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº209628 del 05.08.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Jacky VICTOR de nacionalidad HAITIANA, y ACÓJASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención.

2.- OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA, válida por 1 año, en la condición de TITULAR a Jacky VICTOR de nacionalidad HAITIANA.

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142 bis del D.S. Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por el extranjero la suma correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/GCH/CIPA/NKQ

[311]05/03/2019

Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile

- Depto. Extranjería y Migración M.I. y S.

- Ministerio de Relaciones Exteriores